



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

**COMISIÓN DE SALUD
LXVIII LEGISLATURA**

DCS/20/2026

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

**DECRETO No.
LXVIII/EXDEC/0581/2026 I P.O.**

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de marzo del año 2026, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a efecto de declarar el 19 de marzo de cada año, como el "Día Estatal de las Personas Profesionales de la Salud Pública".¹

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 24 de marzo del año 2026, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Salud la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

¹ <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/24760.pdf>

**COMISIÓN DE SALUD
LXVIII LEGISLATURA**

DCS/20/2026

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos:

"La salud pública en México se consolida como una disciplina integral, dedicada a la protección y promoción de la salud de la población, a través de un enfoque preventivo y de mejora continua del bienestar colectivo. Su objetivo es proteger la salud, promover estilos de vida saludables y mejorar el bienestar general.

A diferencia de la práctica clínica tradicional, centrada en la consulta y la cirugía, el ámbito de la salud pública es multidimensional. Su espectro de acción abarca desde el diagnóstico epidemiológico y el diseño de protocolos médicos, hasta la gestión de campañas de vacunación, la dirección de instituciones sanitarias y la formulación de políticas públicas. Mientras la medicina convencional se orienta a recuperar la salud pública del individuo, la salud pública se dedica a preservar la sanidad del tejido social.

La relevancia de las personas profesionales de la salud pública, reside en su capacidad para actuar antes de que la tragedia suceda. Pues mientras la medicina se enfoca en recuperar la salud perdida de una persona, la salud pública se dedica a preservar la sanidad de toda la población.

El personal de la salud pública es un brazo ejecutor de la justicia social, porque en un país como México, donde algunas poblaciones quedan bastante alejadas de las ciudades grandes, estas personas son quienes se encargan de llevar programas de vacunación, de nutrición y de salud materna a lugares alejados como lo es la Sierra Tarahumara aquí en el estado de Chihuahua.

Según informes de Datos para la Política Pública la fuerza laboral de profesionales de la salud en México es de 1,352,333 personas, lo que representa el 10.3% de la totalidad de los profesionistas en la fuerza laboral.



**COMISIÓN DE SALUD
LXVIII LEGISLATURA**

DCS/20/2026

Establecer un día para el reconocimiento de las personas profesionales de la salud pública, no solo es una fecha más en el calendario, se trata de un acto de justicia social y una estrategia sanitaria, porque a diferencia de la medicina clínica, la cual cura al individuo, la salud pública, cura a la población.

Reconocer formalmente a este gremio es subrayar la importancia de la prevención sobre la curación. Es un recordatorio de que la prosperidad de una nación no depende de cuántos hospitales tiene para enfermos, sino de cuántos ciudadanos mantiene sanos y productivos a lo largo de su vida.

Además, la labor de estos profesionales se alinea directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que mantiene la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, al trabajar en la salud pública, se contribuye directamente a la meta de Salud y Bienestar, buscando alcanzar la cobertura sanitaria universal y la reducción de la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles.

Y, este reconocimiento, es un reflejo de todo el esfuerzo que se ha realizado, tal vez de manera desapercibida, durante muchos años, y más recientemente por la travesía tan grande y grave que fue la pandemia que atravesamos, nos demostró que la salud pública es la primera y la última línea de defensa de un país, lo cual es un recordatorio permanente de la importancia de mantener estructuras de vigilancia social.

Por otro lado, la máxima casa de estudios del Estado, la Universidad Autónoma de Chihuahua, a través de la Facultad de Medicina, cuenta desde 2013 con la Licenciatura en Salud Pública, la cual cuenta con un total de 221 egresadas y egresados, y actualmente, con 108 alumnos inscritos, donde se cuenta con un plan de estudios bastante integral, pues se imparten materias como demografía, bioquímica, bioestadística, microbiología, psicología, enfermedades emergentes y reemergentes, entre otras más. Dando como resultado, profesionales que pueden realizar estrategias intersectoriales e interdisciplinarias para abordar problemas de salud pública y



**COMISIÓN DE SALUD
LXVIII LEGISLATURA**

DCS/20/2026

desarrollo social sostenible, que pueden realizar diagnósticos de problemas de salud pública, gestionando recursos y garantizando la calidad y equidad en el acceso para las poblaciones más vulnerables."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Salud, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

Tal como lo señala la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**,² en su artículo 160: "*La Legislatura del Estado establecerá las normas sobre salud que no sean de la competencia exclusiva del Congreso de la Unión*".

II.- Con la presente iniciativa se pretende declarar el 19 de marzo de cada año, como el "Día Estatal de las Personas Profesionales de la Salud Pública".

III.- La protección de la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales reconocidos tanto en el orden jurídico internacional como

² <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/constitucion/archivosConstitucion/actual.pdf>



**COMISIÓN DE SALUD
LXVIII LEGISLATURA**

DCS/20/2026

en el nacional. En México, el artículo 4º de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**,³ establece el derecho de toda persona a la protección de la salud, lo cual impone al Estado la obligación de desarrollar políticas públicas orientadas a garantizar el acceso efectivo a servicios sanitarios, así como a prevenir enfermedades y promover condiciones de bienestar.

En este contexto, la salud pública se erige como una función esencial del Estado, cuyo objetivo trasciende la atención médica individual para centrarse en la protección colectiva, la prevención de riesgos sanitarios y la promoción de estilos de vida saludables. Este enfoque implica la participación de un amplio conjunto de disciplinas y profesionales que, desde distintos ámbitos, contribuyen a mejorar las condiciones de salud de la población.

IV.- De acuerdo con la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, la salud pública comprende el conjunto de esfuerzos organizados de la sociedad para prevenir enfermedades, prolongar la vida y fomentar la salud mediante acciones colectivas.⁴ En este sentido, las personas profesionales de la salud pública, entre quienes se encuentran epidemiólogas y epidemiólogos, personal de promoción de la salud, especialistas en políticas sanitarias y vigilancia epidemiológica, entre otras, desempeñan un papel estratégico en la sostenibilidad de los sistemas de salud.

³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁴ https://www.insp.mx/images/stories/Centros/nucleo/docs/dip_lsp/concepto_act_salud.pdf



**COMISIÓN DE SALUD
LXVIII LEGISLATURA**

DCS/20/2026

La relevancia de estas profesiones ha quedado ampliamente evidenciada frente a emergencias sanitarias de carácter global, como la pandemia por COVID-19, en la cual el personal de salud pública fue pieza clave en la contención de contagios, el diseño de estrategias de mitigación, la implementación de campañas de vacunación y la comunicación de riesgos a la población. Estas acciones no sólo permitieron salvar vidas, sino también garantizar la continuidad de las actividades económicas y sociales.

No obstante, su importancia, el trabajo de las personas profesionales de la salud pública suele desarrollarse de manera silenciosa y con menor visibilidad social en comparación con otras áreas del sector salud. A diferencia de la atención clínica directa, sus intervenciones se orientan a resultados poblacionales de mediano y largo plazo, lo cual dificulta su reconocimiento inmediato, pese a su alto impacto en la calidad de vida de la sociedad.

V.- Señalamos que, a nivel internacional, diversos países y organismos han impulsado el reconocimiento de la salud pública como un elemento central del desarrollo social. Destaca la conmemoración de la Semana Nacional de la Salud Pública en Estados Unidos, promovida por la American Public Health Association, la cual tiene como finalidad visibilizar la importancia de la salud pública y reconocer el trabajo de sus profesionales.

Asimismo, en distintos países europeos se han establecido jornadas y campañas nacionales de salud pública orientadas a la prevención y



COMISIÓN DE SALUD
LXVIII LEGISLATURA

DCS/20/2026

promoción de la salud, fortaleciendo la conciencia social sobre la importancia de estas disciplinas.

VI.- En el ámbito estatal, se trabaja para fortalecer la cultura de la prevención, la educación en salud y la corresponsabilidad social. Para ello, es necesario reconocer públicamente la labor de quienes dedican su ejercicio profesional a estas tareas, así como fomentar una mayor valoración social de su contribución.

La declaratoria del "Día Estatal de las Personas Profesionales de la Salud Pública" el 19 de marzo de cada año, tiene como propósito institucionalizar un espacio de reconocimiento y reflexión sobre la importancia de la salud pública, promoviendo acciones de difusión, sensibilización y educación dirigidas a la población. Asimismo, busca incentivar el interés de nuevas generaciones en estas disciplinas, fortaleciendo el capital humano especializado en el sector.

Finalmente, cabe señalar que esta propuesta se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible, particularmente con la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**,⁵ específicamente con su Objetivo 3, "Salud y Bienestar", relativo a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas en todas las edades, reforzando el compromiso del Estado con políticas públicas orientadas a la prevención y la salud comunitaria.

⁵ <https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/page/objetivos-de-desarrollo-sostenible>

**COMISIÓN DE SALUD
LXVIII LEGISLATURA**

DCS/20/2026

VII.- En cuanto a la participación ciudadana a través del micrositio "**Buzón Legislativo Ciudadano**" de la página web oficial de este H. Congreso, hacemos constar que no se registró comentario alguno para efectos del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, con la convicción de que el reconocimiento institucional de las personas profesionales de la salud pública contribuirá al fortalecimiento del sistema estatal de salud y al bienestar de la población en su conjunto, quienes integramos la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara el 19 de marzo de cada año, como el Día Estatal de las Personas Profesionales de la Salud Pública.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



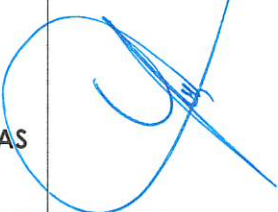
COMISIÓN DE SALUD
LXVIII LEGISLATURA

DCS/20/2026

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE SALUD, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTISIETE
DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.
POR LA COMISIÓN DE SALUD**

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS PRESIDENTA			
	DIPUTADA JAE ARGÜELLES DÍAZ SECRETARIA			
	DIPUTADO CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE VOCAL			
	DIPUTADA EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA VOCAL			



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

**COMISIÓN DE SALUD
LXVIII LEGISLATURA**

DCS/20/2026

	DIPUTADA HERMINIA GÓMEZ CARRASCO VOCAL			
	DIPUTADO FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS VOCAL			
	DIPUTADA ROSANA DÍAZ REYES VOCAL	<i>A favor</i> 		

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Salud, que recae en la iniciativa identificada con el número 1464.